

**COMPLEMENTO DEL ACTA DE REVISIÓN DE IMPUGNACIONES DE PROYECTOS
DECLARADOS NO ADMISIBLES DEL CONCURSO FACTORÍA AUDIOVISUAL
IMPULSA 2020.**

Santiago, 6 de noviembre de 2020.

i.- Antecedentes:

La Convocatoria al “Concurso Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, publicada con fecha 3 de julio de 2020, fue regulada por las Bases aprobadas por la Resolución (E) N° 578, de 25 de junio de 2020, de Corfo, las cuales fueron puestas a disposición de los interesados en la página web www.corfo.cl.

En el marco del desarrollo de la mencionada Convocatoria, con fecha 16 de septiembre de 2020, fue publicada en la referida página web, el Acta de Revisión de Impugnaciones de Proyectos Declarados No Admisibles del “Concurso Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, la cual se encuentra relacionada a las impugnaciones presentadas respecto del contenido del Acta de Admisibilidad de la Convocatoria, de fecha 28 de agosto de 2020.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, y por un error involuntario, en el análisis relativo al Acta de Revisión de Impugnaciones de Proyectos Declarados No Admisibles, no se consideró la impugnación realizada por el postulante “Diezcincuenta SpA”, RUT N° 77.000.863-8, quien presentó su reclamo al Acta de Admisibilidad con fecha 4 de septiembre de 2020, es decir, dentro del plazo estipulado para ello.

En atención a lo dispuesto en el artículo 8° y en el inciso segundo del artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la impugnación realizada Diezcincuenta SpA será analizada mediante el presente documento, dando respuesta al reclamo presentado.

ii.- Análisis:

El presente análisis se funda en los siguientes documentos:

- a) Bases del Concurso “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, contenidas en la Resolución (E) N° 578, de 25 de junio de 2020, de Corfo.
- b) Acta de Admisibilidad del Concurso “Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, de 28 de agosto de 2020.
- c) Impugnación presentada con fecha 4 de septiembre de 2020.

El análisis realizado se resume en el siguiente cuadro:

N°	Nombre del proyecto	Postulante	Fundamento de declaración de no admisibilidad (Acta de admisibilidad de 28 de agosto de 2020)	Análisis de la impugnación presentada
1	Identificación de Oportunidades y Consolidación de Identidad de Empresa Audiovisual	Diezcincuenta SpA	<p>i.- Este proyecto es declarado inadmisibles, atendido el incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se integran aportes valorados en el presupuesto que no están permitidos por bases (aspecto regulado en el Artículo 6.2., de las Bases). <p>En razón de lo anterior, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numeral 3, de las Bases.</p> <p>ii.- Además, es declarado inadmisibles, debido al incumplimiento del siguiente requisito establecido en las Bases:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se indican miembros del equipo para actividades ni las correspondientes biofilmografías asociadas que son exigidas por Bases (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases). <p>En razón de lo señalado, se incumple lo dispuesto en el Artículo 12, letra B, numerales 7 y 8, de las Bases.</p>	<p>Si bien se ha acreditado que en su postulación no se establecen aportes valorados no permitidos, revisados los antecedentes adjuntos a su postulación, no se detectó indicación alguna referente al cargo de “Director” para la actividad de “Elaboración de teaser” (aspecto regulado en el Artículo 8, letra B, de las Bases).</p> <p>En razón de lo señalado en su impugnación, cabe recordar que no es posible subsanar en esta etapa errores cometidos en la postulación.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, se confirma la inadmisibilidad del proyecto.</p>

lii.- Conclusión:

Que, analizados los antecedentes presentados, se ha determinado que su proyecto NO cumple íntegramente con lo requerido en las Bases de la Convocatoria “Concurso Factoría Audiovisual Impulsa 2020”, y, por consiguiente, se mantiene como NO ADMISIBLE, por las razones previamente expuestas.



Isidora Cabezón Papic
Coordinadora Unidad Economía Creativa
Gerencia de Asuntos Corporativos



Lucía Castillo Prado
Unidad de Economía Creativa
Gerencia de Asuntos Corporativos



Javier Valladares Ljubetic
Abogado
Fiscalía



Marisela Inostroza Vergara
Abogada
Fiscalía